D/ 2872

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
13006876 Montevideo, 11 ABR 2013

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Quito, República del Ecuador de los señores Capitán (Av.) don Alejandro Metre y Capitán (Nav.) don Sergio Morales para realizar el "Curso de Inspectores Nacionales de Seguridad de la Aviación AVSEC", a desarrollarse desde el 12 hasta el 20 de marzo de 2013.----------

RESULTANDO: I) que el señor Capitán (Av.) don Alejandro Metre no recibirá alojamiento, alimentación, ni costos de inscripción y pasajes y el señor Capitán (Nav.) don Sergio Morales recibe por la Organización Anfitriona, alojamiento, alimentación y pasajes, pero no los costos de inscripción para el cumplimiento de la presente Misión Oficial.----------

II) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica informó que dicha Misión se encuentra comprendida en el Plan de Actividades de la citada Dirección Nacional para el año 2013.----------

III) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo establecido por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Capitán (Av.) don Alejandro Metre viáticos por el 100% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2013, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.----------

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que es de interés de la Administración la participación de los señores Oficiales Subalternos propuestos en el Curso de referencia, lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.----------

IV) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 en virtud de la pertinencia de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.----------

V) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado,

deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de fojas 30 y 31 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 201300687-6.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Quito, República del Ecuador a los señores Capitán (Av.) don Alejandro Metre y Capitán (Nav.) don Sergio Morales para realizar el "Curso de Inspectores Nacionales de Seguridad de la Aviación AVSEC", desde el 11 hasta el 21 de marzo de 2013.----------

2do.- El viático correspondiente al señor Capitán (Av.) don Alejandro Metre es por una suma total de U$S 1.990,00 (dólares estadounidenses mil novecientos noventa con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la Escala Básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción

dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", cuenta 152/004215-4 Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Santiago - Guayaquil - Quito - Guayaquil - Santiago - Montevideo es por un importe total de U$S 940,00 (dólares estadounidenses novecientos cuarenta con 00/100), atendiéndose con cargo al Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", cuenta 152/004215-4 Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional.-

4to.- El costo de inscripción correspondiente al mencionado Curso es por una suma total de U$S 1.400,00 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos con 00/100) atendiéndose con cargo al Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.6 "Otros Gastos en el exterior (moneda nacional y

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

moneda extranjera) traslado, partida especial", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial, cuenta 152/004215-4 Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónense los pasaporte correspondientes.----------

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSE MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
AR-pm